

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 25

Referencia: 25

Año: 1998

Fecha(dd-mm-aaaa): 09-07-1998

Título: POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARANCEL DE IMPORTACION.

Dictada por: CONSEJO DE GABINETE

Gaceta Oficial: 23587

Publicada el: 16-07-1998

Rama del Derecho: DER. COMERCIAL

Palabras Claves: Importaciones - Exportaciones, Impuesto a las importaciones

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.283

Rollo: 159

Posición: 599

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 1.00

YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTACIONES Y SUBSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República B/. 18.00
Un año en la República B/. 36.00
Por el exterior 6 meses B/. 18.00 más porte aereo
Un año en el exterior B/. 36.00 más porte aereo

Todo pago adelantado.

CONSEJO DE GABINETE
DECRETO DE GABINETE Nº 25
(De 9 de julio de 1998)

Por el cual se modifica el Arancel de Importación

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Gabinete No. 21 de 13 de julio de 1994, el Gobierno Nacional modifica el Arancel de Importación desde el punto de vista de la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de las Mercancías, el cual comenzó a regir a partir del 1º de enero de 1995.

Que con el Decreto de Gabinete No. 61 de 10 de octubre de 1997, el Gobierno Nacional adopta las recomendaciones del Consejo de Cooperación Aduanera de 6 de julio de 1993, por medio del cual son aceptadas una serie de correcciones a la nomenclatura agregada a la Convención Internacional sobre la Descripción Armonizada de Mercancías.

Que después de haberse promulgado este Decreto se han señalado omisiones que hacen imperativo introducir ajustes para la correcta interpretación del Arancel de Importación.

Que de conformidad con el Ordinal 7 del Artículo 195 de la Constitución Política, son funciones del Consejo de Gabinete fijar y modificar los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas, con sujeción a las leyes a que se refiere el Ordinal 11 del Artículo 153 de la Constitución Política.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese las siguientes partidas del Arancel de Importación:

Partida	Descripción	Derecho	ITBM
7305.39	-Los demás	Aduaneros	

7305.90	-Los demás		
9405.40.50	--Las demás de metales comunes.	10%	5%

ARTICULO SEGUNDO: Créase las siguientes partidas al Arancel de Importación :

Partida	Descripción	Derecho Aduanero	ITBM
3824.90.96	---Las demás mezclas azeotrópicas (De conformidad con la Nota Complemen- taria No.2 del Capí- tulo 38).	5%	5%
7003.12.90	---Las demás	10%	5%
8424.90.99	---Las demás	15%	5%
8429.59.90	---Las demás	3%	5%

ARTICULO TERCERO : Elimínese la siguiente partida del Arancel de Importación :

8424.90.90

ARTICULO CUARTO : De conformidad con lo previsto en el Numeral 7 del Artículo 195 de la Constitución Política de la República, remitir copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Legislativa.

ARTICULO QUINTO : Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de julio de 1998.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
HECTOR PENALBA
Ministro de Educación, Encargado
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
ANTONIO DUCREUX S.
Ministro de Trabajo y
Desarrollo Laboral, Encargado

RAUL A. HERNANDEZ L.
Ministro de Comercio e Industrias
ROGELIO PAREDES
Ministro de Vivienda, Encargado
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica
JORGE EDUARDO RITTER
Ministro para Asuntos del Canal
LEONOR CALDERON A.
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

OSCAR CEVILLE
Ministro de la Presidencia, Encargado y
Secretario General del Consejo de Gabinete